

El Eco del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Primera enseñanza

En vista de la moción elevada á este Centro directivo por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, dando cuenta de que la mayoría de las Juntas provinciales de Instrucción pública no expiden á los maestros incluidos en las tres categorías retribuidas de los escalafones los correspondientes títulos administrativos para el percibo del aumento gradual de sueldo, y se concretan sólo á comunicarles de oficio la inclusión en aquéllos:

Considerando que esta costumbre acusa suma gravedad por lo que respecta á la formalización y veracidad de aquellas inclusiones; y

Considerando también que con ella se origina un perjuicio evidente al Tesoro público por la falta del ingreso que, por el reintegro de los referidos títulos, había de percibir la Hacienda al expedirlos como debieran hacer las Juntas provinciales.

Esta Dirección general ha acordado ordenar á las Juntas provinciales de Instrucción pública que, á partir de esta fecha, expidan á todos los Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras categorías de los escalafones de sus respectivas provincias los correspondientes títulos administrativos, así

como que en lo sucesivo, y bajo su responsabilidad, no consientan que ningún Maestro ni Maestra perciban el aumento gradual de sueldo, interin no presenten reintegrados y diligenciados en forma dichos títulos administrativos.

Y se publica esta disposición en la *Gaceta* para el debido conocimiento y cumplimiento de la misma por parte de todas las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...
(*Gaceta* del 23 de Noviembre de 1899).

PROYECTO DE LEY

AL CONGRESO

Por haber resultado ineficaces cuantas disposiciones se han dictado para que las maestras y maestros públicos de primera enseñanza cobren con puntualidad sus asignaciones, se da el triste caso de estarse debiendo á tan respetable y sufrida clase cantidades tan extraordinarias que suman millones de pesetas.

De vergüenza nacional han calificado este hecho autoridades irrecusables: nada, nada más desdicha que la situación de un profesorado, que sobre tener asignados sueldos irrisorios, muchos inferiores á cincuenta céntimos diarios, ni siquiera los perciben con regularidad.

Deber de toda nación honrada es multi-

plicar sus esfuerzos para que el Tesoro cumpla sus obligaciones con los tenedores de papel del Estado, ¿más como no serlo también procurar cese á toda costa el espectáculo de que el clero, el ejército, la magistratura, el profesorado, los empleados administrativos, en suma, las clases todas, estén al corriente en el percibo de sus haberes, menos los maestros y las maestras de primera enseñanza?

Al Estado le corresponde librar á nuestra patria de esta afrenta, y si los tiempos reclaman grandes economías, no es gasto apreciable adelantar el Tesoro público por algunos meses lo que podía recuperar percibiendo directamente de las corporaciones deudoras, para lo cual le bastará hacer uso de las facultades que con respecto á casos semejantes le otorgan las leyes.

Fundado en estas consideraciones, el diputado que suscribe tiene la honra de suplicar al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo 1.º Las cantidades que los Ayuntamientos adeuden en 31 de Diciembre del año actual á las maestras y maestros públicos de primera enseñanza, por sus asignaciones personales, les serán satisfechas por el Estado en dos plazos: el primero á los tres meses del día en que se promulgue la primera ley de los presupuestos, y el resto al fin de los tres meses siguientes.

Art. 2.º El Gobierno exigirá de los Ayuntamientos el reintegro al Estado de las sumas que por este concepto adelante.

Art. 3.º Lo que á las maestras y maestros se deba por material, será objeto de una disposición que deberá incluirse en el presupuesto del año 1901.

Palacio del Congreso, 10 de Noviembre de 1899.—*Miguel Morayta.*



Sección Doctrinal

LA EDUCACIÓN NACIONAL

(De *El Criterio*.)

I

El Ateneo de Valencia ha resumido sus trabajos y los discursos pronunciados en el *meeting* que se verificó en aquella capital, formulando unas bases generales sobre las que descansen el desenvolvimiento futuro de la educación íntegra, obligatoria y gratuita de nuestro pueblo. Estas bases, que publicamos en otro lugar, han sido presentadas á las Cortes por una comisión de ateneistas valencianos que al efecto se halla estos días en Madrid.

Aplaudimos como se merece la actividad y el celo del sabio Ateneo de Valencia, y hacemos votos, porque su labor sea fructífera y produzca los resultados que merece tan noble iniciativa y nuestro desventurado pueblo, falto de alimento intelectual, hambriento de cultura y de buena dirección pedagógica que no han sabido darle nunca los gobiernos y las clases directoras.

La obra en sí es complicadísima en alto grado hasta el extremo de que dudemos llegue á realizarse con la extensión y la premura que el mal requiere, entre otras razones, porque encontramos dos grandes dificultades que harán infructuosa la labor de cuantas personas pongan mano en ella, así sea tan poderosa como la del Ateneo de Valencia.

Es una de esas dificultades el espíritu de rutina que reina en España en asuntos de educación pública, y que obstruirá todo avance en el camino del progreso, unas veces tildándolo de atrevido; otras, de poco científico; alguna, de excesivamente modernista, y muchas, de poco práctico, lento y anticuado.

Todo ello será consecuencia de que realmente no tenemos aún concepto claro y fórmula concreta de lo que pretendemos.

Queremos más cultura en el pueblo y no

sabemos ni en qué consiste esa cultura, ni de que modo se ha de producir.

Todos hablamos de enseñanza y de educación; pero nadie determina cómo haya de ser cada una de ellas.

A lo más se señala un remedio: que el gobierno las produzca gastando mucho dinero.

En esto hay un error completo. El gobierno que no ha sabido fomentar la educación hasta ahora, no realizará un milagro de la noche á la mañana. Los gobiernos que no saben formar presupuestos ordenados, no destinarán grandes cantidades al fomento de la cultura pública, y distribuirán y gastarán mal siempre la migaja que, en fuerza de fuerza, dediquen en esos presupuestos del Estado á un asunto de tan vital interés, tan complicado y tan costoso como el que estudiamos.

Para llegar á la educación íntegra en nuestro pueblo, entendemos, pues, que hemos de emprender un derrotero muy determinado y muy concreto. Hemos de hablar poco y hemos de pensar mucho. Hemos de hacer todos el sacrificio de nuestro amor propio, y hemos de convencernos de que nuestras opiniones no son las únicas fórmulas de resolver el problema. Las luces y la buena fe de todos, grandes y pequeños, sabios y medianías, es lo que dará la solución práctica y segura que todos anhelamos.

El Criterio, como periódico profesional, se cree obligado á estudiar el problema y en ello pone mano, más por deber, que por deseo; fundado en su experiencia y desconfiando de sus escasas luces. Su voz es modesta; pero leal é inspirada por un deseo verdadero de que solucione el problema.

II

El Ateneo de Valencia, en su primera base, pide que la educación sea íntegra, obligatoria y gratuita.

Se habla de la educación íntegra, como de una cosa material, que se toma y se deja cuando se quiere, que se impone, ó se recomienda, y esto es achicar la importancia del

asunto y desconocer que encierra algo espiritual, algo grande que no se efectúa, que no se realiza si no se siente.

Al hacer obligatoria con mandato imperativo la integridad en la educación, se duda, mejor dicho se niega toda competencia y toda confianza en el Magisterio actual, y esto es una injusticia que impedirá el avance, de que antes hablábamos, en la resolución del problema.

Los que desconfían del Magisterio no le conocen. Son los primeros en censurar las malas condiciones en que se encuentra respecto á locales, sueldo, preparación, organización como clase, etc., etc., y no tienen en cuenta que, si en tales condiciones hace mucha labor y labor meritoria en condiciones más ventajosas probaría que puede sobradamente realizar la obra que se le encomienda.

No tratemos, pues, de imponer por escrito al maestro que eduque íntegramente al niño; cuidémonos de ayudarle á que no luche con obstáculos para él invencibles.

Mientras hablamos de que el maestro obrero en tal ó cual sentido, señalemos los medios que han de ayudarle en su obra.

Lo mismo hemos de decir respecto á que la educación sea obligatoria. Esta condición está consignada en la ley hace muchos años, y ni se ha cumplido, ni se cumplirá, como no se empleen medios indirectos al efecto. Al padre que no se le ofrece escuela á poca costa para su hijo, no se le puede obligar á que le instruya y le haga estudiar hasta cierta edad, y hasta que obtenga determinados conocimientos. Y todos sabemos que en España no hay bastantes escuelas para todos los niños que deben frecuentarlas, á pesar de que la ley manda que las haya desde hace muchos años.

La gratuidad en la enseñanza es otro propósito muy esencial y muy preciso para que la educación llegue á dominar en todas las capas sociales; pero mientras nos ocupamos de disertar acerca de su importancia y de su necesidad, debiéramos meditar los medios para conseguirla, y exponerlos en fórmulas

concretas para que sean discutidas, aceptadas y llevadas á la práctica.

Es muy cómodo pedir; es muy fácil encargarse á otro que haga una obra. Lo difícil es dar; las dificultades están en realizar la obra con el propio esfuerzo.

Se dice que el Ateneo de Valencia deja á la acción del gobierno la realización del pensamiento de que la educación sea íntegra, obligatoria y gratuita, y esto, francamente, nos parece que no es muy gallardo para el Ateneo.

El gobierno ya sabe que la educación del pueblo debe tener esas cualidades. Lo que no sabe el gobierno es cómo se consigue, cómo se realiza ese ideal; cómo se obtiene ese gran resultado, y esto es lo que deben enseñarle todos los que estudian el problema; todos los que creen que la opinión pública es una fuerza incontrastable en las sociedades modernas.

El gobierno es un mero ejecutor de las imposiciones sociales. Impongámosle las reglas y los medios con que se consigue que la educación sea íntegra, obligatoria y gratuita y ese gobierno las practicará ó no será digno de regir los destinos de la nación.

En resumen: no confiemos al gobierno lo que debemos hacer nosotros mismos. Estudiemos todos y expongamos nuestras opiniones.

Esto es lo que pretendemos hacer en estos artículos.

Noticias varias

(De *El Criterio*.)

Tiene razón.—*Vida nueva* refiriéndose al mitin de Valencia, dice lo que sigue:

«Antes que pensar la transformación de la escuela primaria, hay que reformar las Escuelas Normales y hacer del Magisterio una sólida carrera bien remunerada.

Todo el gravísimo mal de nuestra ignorancia radica en la Escuela Normal, donde en año y medio el maestro elemental estudia cerca de veinte asignaturas.

España necesita pedagogos, educadores

modernos, y no puede tenerlos sin plantear las reformas siguientes:

MÍNIMUM DE DURACIÓN DE LA CARRERA: cinco años.

MÍNIMUM DE SUELDO: 1.500 pesetas sin descuentos

Y como complemento de esto, que es esencialísimo, lo siguiente:

»Restricción severa de la libertad de enseñanza.

»Dependencia directa del estado, sin mediación de la Diputación ni del municipio.

»Establecimiento de una escuela pública completa por cada ochocientos habitantes.

»Construcción, en un plazo de diez años de los edificios escuelas en toda España y renovación de todo el material de enseñanza. Estos edificios deben ser construídos por los Ayuntamientos, que no podrán celebrar festejos públicos, y mucho menos corridas de toros, mientras no comiencen las necesarias obras.

»Organización de enseñanzas agrícolas ó industriales, según las localidades y regiones.

»Prohibición terminante de admitir niños en los talleres, fábricas, tiendas, obras, etcétera, sin certificado del maestro público, que acredite haber terminado para ellos el período de enseñanza primaria.

»Persecución de la vagancia de los niños.»

Todo esto y algo más no puede conseguirse con un solo *meeting* de una nación que tiene necios prejuicios sobre la enseñanza y de gobiernos á los que el pueblo le parece mejor mientras más embrutecido se halla.

Es preciso iniciar un vigoroso movimiento de opinión, crear una Liga de patrocinadores de la educación íntegra que haga presión constante sobre la Prensa y las Cortes y que realice una activa propaganda en toda España.

El Ateneo de Valencia puede tomar esta iniciativa y prestará á la nación servicio más grande que todos sus gloriosos generales y todos sus elocuentes oradores.»

Y van dos.—Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza, el Maestro privado de la misma, D. Nicolás Tello y López.

Antes que faltar así á la ley ¿no sería mejor derogarla?

Triste fin.—Ha fallecido en el hospital de San Juan de Dios de Murcia, el maestro propietario de la escuela pública de Albudeite, D. Ambrosio López Ripoll.

¡Ese es el pago que España da á los maestros! ¡Eso es lo que hemos adelantado después de tanta *asamblea* y de tanto *congreso pedagógico*! ¡Qué vergüenza!

Al quedar vacante la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, por defunción del Sr. Sturla, y sin haberse anunciado el concurso para proveer la plaza, según previene la ley de 23 de Junio de 1895, son muchos, hasta sin título de maestros, los que se agitan para calzarse con el santo y la limosna en vista de lo que han hecho los «irresponsables» con la plaza de igual clase de Castellón de la Plana.

Sección Provincial

NO ESTAMOS CONFORMES CON «EL CRITERIO»

Nos referimos á las bases que publicó para una reforma de las Cajas de primera enseñanza y habilitados.

Convenimos en que en cada provincia haya una Caja especial de fondos de primera enseñanza y hacemos constar que en esta no la hay, á pesar de prevenirlo la Real orden de 8 de Noviembre de 1882 y de habernos ofrecido el actual Gobernador Sr. Alvarez Sereix que funcionaría cuanto antes.

Convenimos también en que los cajeros han de prestar fianza, pero no, en que esta sea de una cantidad igual al importe de las atenciones de un trimestre; en primer lugar porque el escaso sueldo que perciben los

Cajeros no corresponde á la excesiva cantidad que se les exigiría como fianza y en segundo lugar porque entendemos que esta solo ha de servir para responder de los fondos que se custodian en el arca del movimiento diario, pero no de los que se guarden en la otra arca de tres llaves que dispone el art. 3.º de la referida Real orden, de cuya arca ejercen las funciones de llaveros el Gobernador-Presidente, el Secretario-interventor y el Cajero.

En la arca del movimiento diario no podrá custodiarse nunca más cantidad, para poder atender á las operaciones del día, que la que tenga hipotecada el Cajero como fianza, siendo responsable el Secretario-interventor de las faltas que en este sentido se cometan, á cuyo efecto se celebrará diariamente al cerrarse la caja el correspondiente arqueo.

De ninguna manera ha de consentirse que los Cajeros tengan cuenta corriente con las Sucursales del Banco de España, porque además de lo engorroso que son las operaciones en dichos establecimientos, sucede con harta frecuencia que hay en ellos escasez de billetes pequeños.

Como consecuencia de ello resulta necesariamente que además de perder toda la mañana los habilitados para hacer efectivo el talón que les entrega el Cajero, después se encuentran con que se les hace el pago con billetes de 500 y de 1.000 pesetas, lo cual hace que los habilitados se vean precisados á tener que ir mendigando cambio por los comercios.

Tampoco convenimos en que las Cajas hayan de rendir su cuenta trimestral dentro del siguiente mes al de la terminación de cada trimestre, porque como los ingresos hechos por los recaudadores no son suficientes para cubrir las obligaciones de muchos pueblos, resulta que después han de efectuar el ingreso de lo que falta los Ayuntamientos, y como los Gobernadores, empezando por el nuestro, no suelen distinguirse por su celo en favor de la enseñanza, de ahí que sea difícil y muy complicada la rendi-

ción de cuentas por no estar completado el pago. Nosotros opinamos que no debería obligarse á la rendición de cuentas de un trimestre hasta que hubiesen transcurrido dos después de vencido el mismo.

No convenimos tampoco en que los Cajeros puedan percibir premio de habilitación de los maestros que cobren directamente de la Caja, pues entendemos que con el sueldo que cobra el Cajero está ya retribuido por el servicio que presta.

En cambio es un gran beneficio para los maestros jubilados (que no pueden pagar el premio del material) el poder percibir íntegra la excasa pensión que cobran por tal concepto.

HABILITADOS

Estamos completamente conformes en que los *habilitados de los maestros sean elegidos libremente por estos sin limitación alguna, puesto que se trata de cargos de confianza.*

Partiendo de esta base empezamos por no estar conformes en que la elección se verifique ante las Juntas provinciales y mucho menos que en cada partido solo pueda haber un solo habilitado, elegido por mayoría de votos.

No vemos el por qué la minoría de maestros de un partido ha de tragar por fuerza á un habilitado que no sea de su agrado, y lo que es aún más, el que este habilitado por contar con la mayoría pueda tratar de cualquier modo y sin ninguna consideración á la minoría.

Aquí, en cada uno de los tres partidos de Mallorca, hay varios habilitados y la competencia establecida entre ellos hace que los maestros resulten beneficiados en extremo.

Sabemos de uno de ellos que remite á los mismos pueblos en donde residen los maestros todas las cantidades que se le reclaman á cuenta de sus haberes, sin interés alguno.

Cuando la habilitación estaba aquí monopolizada por un solo habilitado, se producían muchas quejas y no disfrutaban los maestros de los beneficios que hoy gozan.

Por la misma razón que el nombramiento de habilitado ha de ser libre y sin limitación

alguna, entendemos que la prestación de fianza por parte de los referidos funcionarios no ha de ser obligatoria, sino tan solo convencional con los maestros; es más, creemos que siendo el nombramiento de parte de los maestros, el Gobierno no puede hacer obligatoria la prestación de fianza.

A los Cajeros que les nombra la Diputación ha de ser condición precisa la prestación de fianza; pero á los habilitados que les nombran los mismos maestros ha de ser potestativo en estos el exigirla ó dejarla de exigir.

No estamos tampoco conformes en que los habilitados sean los que hayan de hacer las distribuciones de fondos, porque esto complicaría mucho la contabilidad. Los libramientos que se expiden á los habilitados han de tener por base la distribución hecha para el pago, y esta distribución es la pauta á que se ha de sujetar el habilitado al efectuar el pago y al rendir las cuentas; por consiguiente malamente puede ser obra suya. La Secretaría no sabría nunca á que atenerse para la expedición de libramientos y se expondría á librar muchas cantidades de más ó de menos, complicando mucho la contabilidad. Quedamos, pues, en que las distribuciones han de hacerlas las Secretarías, bajo la responsabilidad del Secretario-interventor y con el V.º B.º del Presidente, y el habilitado ha de sujetarse á ellas al verificar el pago y al rendir cuentas.

En cuanto á la rendición de estas regirá lo mismo que para las de Caja; es decir no podrá obligarse á rendir cuentas de un trimestre hasta que hayan vencido dos después del de referencia.

Dándose este plazo prudencial estamos conformes en que las Juntas provinciales puedan suspender (no separar) al habilitado y al Cajero que no las rinda oportunamente, con la condición precisa de avisarle dándole un mes de prórroga para hacerlo, pues pueden existir justas causas que lo impidan ó que lo hagan muy difícil.

En una palabra, entendemos, si es que se trate de favorecer á los maestros, que lo que

hoy está vigente referente á habilitados no debe modificarse, puesto que es una gran ventaja que cada diez maestros puedan reunirse y nombrar habilitado sin intervención de nadie, levantando acta del nombramiento, y remitiéndola á la Junta provincial.

Estudie bien las anteriores observaciones nuestro querido colega *El Criterio* y demás compañeros en la prensa, y si opinan como nosotros hagan atmósfera en el sentido indicado, en la seguridad de que han de resultar beneficiados los maestros en primer término y además la buena marcha administrativa y la contabilidad establecidas, entre los habilitados, Cajeros y las Juntas provinciales.

Sr. Gobernador: El material de la escuela de niñas de San Lorenzo correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio sufrió una mutilación.

Una discípula del Secretario cobró indebidamente lo que no le correspondía.

A nuestro entender procede una restitución, á fin de que cada cual tenga lo que es suyo y la justicia no continúe permaneciendo ofendida.

Si V. E. que es el representante del Gobierno que ha de regenerarnos, moralizando la administración, lo entiende de otro modo, le agradeceríamos nos manifestara el artículo del *Código Moral-Administrativo* que autoriza el que una discípula del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares pueda cobrar una cantidad por concepto de material que no ha invertido, hallándose ya ausente de su escuela al abrirse el pago.

Cuente V. E. que, si lo hacía, se lo agradeceríamos de veras y rectificáramos enseguida, á fin de dejar á buen terreno al Secretario, que, á nuestro entender, ha cometido un abuso y á V. E. que á pesar de nuestras indicaciones no lo corrige.

El Gobernador de Pontevedra ha conseguido que en todos los presupuestos municipales se incluya el tercio del sueldo regulador como retribución escolar. Los maes-

tros agradecidos, piensan regalarle un objeto de arte.

Y nuestro querido colega *El Consultor de los maestros* de Palencia opina que un objeto de arte es poco para demostrar el agradecimiento de los maestros á tan ínclita autoridad y cree que bien se merece una estatua en cada escuela.

A renglón seguido dice que el referido Gobernador se llama D. Juan Menéndez Pidal.

Y el nuestro se llama D. Rafael Alvarez Sereix que canjearíamos de buena gana con el Sr. Menéndez, porque no solo no ha hecho nada beneficioso para los maestros, sino porque bajo la férula de su mando se ha obligado á uno de ellos á que habitara una casa de malas condiciones, el cual no pudiéndose avenir á ello alquiló una decente y capáz pagando de su propio peculio el alquiler y consintiéndolo el Sr. Gobernador á pesar de las reiteradas súplicas del referido maestro, que por el mismo precio tiene una casa á su gusto; bajo la férula de su mando se aprobaron unos Escalafones en que se coartaban á los maestros sus derechos de reclamación, no pudiendo alegar ignorancia del hecho porque se lo hizo presente la prensa profesional á la cual nunca oyó; bajo la férula de su mando se han falseado los acuerdos de la Junta, se han abonado cantidades indebidamente á quien no debía percibir las, sin que todo esto haya merecido correctivo alguno, sino que por el contrario haya distinguido en actos particulares al funcionario autor de tales hazañas; bajo la férula de su mando no funciona la Caja especial que nos ofreció funcionaria cuanto antes y que la Diputación tiene consignada en Presupuesto, desde hace muchos años; bajo la férula de su mando permanece sin resolver la instancia de la Junta Directiva de la Asociación de Maestros de esta provincia reclamando la Caja que la ley les concede y la Diputación tiene consignada en Presupuesto; y para terminar (no porque hayamos agotado la materia, sino para no hacernos pesados) bajo la férula de su mando se in-

fringe el Reglamento, referente al modo de celebrar las sesiones la Junta de Instrucción pública y se nos niega la información á los dos periódicos profesionales de la localidad, cuando se da á los demás.

Los maestros baleares también tienen motivos para estar agradecidos al Sr. Gobernador y quizá algún día le demuestren de algún modo su gratitud, pero para demostrársela habrán de esperar que haya cesado en el mando.

El Rectorado de Valencia ha concedido un voto de gracias al Inspector de Castellón, Sr. Serrano por su cooperación en la gestión del pago á los maestros de aquella provincia, en la que está satisfecho por completo el próximo pasado trimestre.

Y al de esta provincia le han obsequiado con una jubilación á fin de que no pudiese gestionar con el Gobernador el pago de los débitos; por esto es que aún hay muchos del primer trimestre y que nosotros sepamos aún no se han extinguido algunos del pasado ejercicio.

Si los maestros tenían la habilidad de convertirse en Obispos de Sion ¡oh! entonces cobrarían por adelantado y el Gobernador pasaría por ellos el mar y sus arenas.

Pero hay que tener presente que el Obispo de Sion está en continuo contacto y en muy buenas relaciones con la familia Real y los maestros con infelices criaturas; y esto hay que tenerlo en cuenta.

El sábado último se embarcó el Sr. Gobernador para Formentera. Estuvo al muelle para despedirle el Secretario de la Junta provincial. No vimos á ningún otro empleado ni amigo. Suponemos que se marchó de incógnito y solo descubrió el secreto á dicho funcionario. Nos alegramos de la intimidad que al parecer reina entre los dos y bajo este punto de vista nos explicamos ciertas cosas.

Hay un refrán que dice: dime con quien andas.....

El no haber regresado hasta el jueves fué

causa de que el martes último no se celebrara la sesión que se tenía anunciada.

Nuestro querido colega *La Almodaina* se extraña en uno de sus últimos números de que el Ayuntamiento de Manacor tenga á oscuras la población, lo cual dice que ocasiona molestias á los pasajeros que llegan con el último tren. En uno de sus párrafos dice: «Los faroles permanecen apagados como en un villorrio cualquiera, no sabemos si por falta de recursos ó de administración municipal.»

Pues á este Ayuntamiento que por falta de recursos ó de administración municipal permanece á oscuras á últimos del siglo de las luces, con ser el segundo en importancia de la isla, es al que el Sr. Gobernador le concedió autorización para administrar el material á las escuelas de dicha localidad, privando á los maestros del derecho de percibirlo y administrarlo.

Esto es un modo de captarse simpatías de parte de los maestros.

No sería extraño que los de Manacor, Alcudia y otros iniciaran una suscripción para adquirir algún objeto de barro con que obsequiar al Sr. Gobernador, imitando á los de Pontevedra.

La hermosa niña Paulina Lopez y Ballester subió al cielo.

Solo los que somos padres somos capaces de comprender la intensidad del dolor que en los actuales momentos embarga el ánimo de nuestro buen amigo D. Juan A. Lopez y su simpática señora.

Teniendo la seguridad de que nuestras palabras no han de consolarles, nos limitamos á implorar del Todopoderoso derrame sobre nuestro amigo y su familia el bálsamo de la resignación cristiana, de que están tan necesitados.